



**Junta Ejecutiva
del Programa de las
Naciones Unidas para
el Desarrollo y del
Fondo de Población de
las Naciones Unidas**

Distr.
GENERAL

DP/1996/26
22 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Tercer período ordinario de sesiones de 1996
9 a 13 de septiembre de 1996, Nueva York
Tema 2 del programa provisional

CUESTIONES RELATIVAS AL REGLAMENTO, LA DOCUMENTACIÓN Y
EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA EJECUTIVA

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DOCUMENTACIÓN

I. PROPÓSITO

1. El presente informe del Grupo de Trabajo sobre Documentación se presenta a la Junta Ejecutiva en cumplimiento de la decisión 96/6, de 19 de enero de 1996. Se señala a la atención de la Junta en particular el párrafo 7, que contiene las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

II. ANTECEDENTES

2. El Grupo de Trabajo sobre Documentación se constituyó en cumplimiento de la decisión 96/6 de la Junta Ejecutiva, de 19 de enero de 1996. En su reunión celebrada el 28 de febrero de 1996, la Mesa de la Junta Ejecutiva ratificó la composición del Grupo de Trabajo según se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Grupo lingüístico</u>
Marruecos	Árabe
China	Chino
Trinidad y Tabago	Inglés
Francia	Francés
España	Español
Ucrania	Ruso

3. Además, se han asignado representantes de las secretarías de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo para que se desempeñen en el Grupo de Trabajo.

4. Los miembros del Grupo de Trabajo participaron en una visita a las dependencias de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, incluidos los servicios de reproducción y distribución, y asistieron a una reunión de información introductoria de la Oficina. El Grupo celebró seis sesiones entre el 5 de marzo y el 16 de julio.

5. La tarea principal del Grupo de Trabajo era recomendar los modos en que la Junta Ejecutiva podía disponer de la documentación más oportunamente. Durante el curso de su labor, el Grupo llegó a la conclusión de que la calidad y longitud de los informes determinaban en gran medida su tramitación y disponibilidad en última instancia.

6. En su período de sesiones anual de 1996, la Junta Ejecutiva examinó el informe provisional del Grupo de Trabajo (DP/1996/CRP.11); las observaciones de la Junta figuran en el informe sobre el período de sesiones anual (DP/1996/19, párrs. 26, 31 y 33). Dichas observaciones se han tenido en cuenta en las recomendaciones finales del Grupo de Trabajo que tienen por objeto mejorar aún más la calidad de la documentación presentada a la Junta y asegurar su oportuna disponibilidad.

III. MEDIDAS DE LA JUNTA EJECUTIVA

7. La Junta Ejecutiva tal vez desee:

1. Decidir establecer límites de páginas para los documentos que se han de presentar a la Junta Ejecutiva, como se indica en el anexo a la presente decisión;

2. Pedir al Administrador que haga cumplir, cuando proceda, los límites de páginas consignados en el anexo a la presente decisión;

3. Decidir que:

a) Los informes que excedan de cinco páginas de longitud (excluidos los documentos de programación de países) contendrán un resumen ejecutivo;

b) Los anexos y los cuadros estadísticos, en la medida de lo posible se presenten en adiciones al documento principal;

4. Decidir además negarse a examinar un informe que exceda del número de páginas consignado en el anexo a la presente decisión;

5. Pedir al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas que vele por que los documentos se presenten a la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo 10 semanas antes del comienzo de un período de sesiones, con el objeto de cumplir con la regla de las seis semanas establecidas en la Asamblea General y recientemente reafirmada en su resolución 50/206; y que mantenga estrecha coordinación con la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo con respecto a todas las cuestiones relativas a la presentación y

publicación de la documentación, incluida la distribución electrónica de la documentación presentada a la Junta Ejecutiva;

6. Decidir que en los casos en que el informe no se haya publicado en todos los idiomas seis semanas antes del comienzo de un período de sesiones, la secretaría facilite copias por adelantado del informe en esa oportunidad, inclusive por medios electrónicos cuando sea posible, en el idioma en que se presentó el documento; y que esa documentación se distribuya a los observadores que hayan indicado interés en recibir copias por adelantado de la documentación al mismo tiempo que se distribuye a los miembros de la Junta Ejecutiva;

7. Exhortar a todos los miembros de la Junta Ejecutiva a que procedan con moderación cuando solicitan informes y documentos de política y consideren la posibilidad de aumentar la utilización de informes orales.

Anexo

LIMITES DE PÁGINAS PARA LOS INFORMES PRESENTADOS A LA JUNTA EJECUTIVA

PNUD

1. Los documentos de política no excederán de 15 páginas;
2. Los marcos de cooperación de los países seguirán un formato común y no excederán del límite de entre 6 y 10 páginas;
3. Los informes relativos a cuestiones presupuestarias y financieras no estarán sujetos al límite de 15 páginas, pero serán lo más concisos posible y tendrán debidamente en cuenta la necesidad de presentar anexos y datos estadísticos en adiciones al documento principal, de conformidad con el párrafo 3 de la presente decisión.

FNUAP

1. Los documentos de política no excederán de 15 páginas;
2. Los nuevos programas de países no excederán del límite de 7 a 9 páginas;
3. Las solicitudes de prórroga y/o recursos adicionales para los programas de países no excederán del límites de 3 a 5 páginas;
4. Los informes relativos a cuestiones presupuestarias y financieras no estarán sujetos al límite de 15 páginas, pero serán lo más concisos posibles y tendrán debidamente en cuenta la necesidad de presentar anexos y datos estadísticos en adiciones al documento principal, de conformidad con el párrafo 3 de la presente decisión.
